

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1108/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 817/2009, la Resolución JE N° 007/2023, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución JE N° 007/2023, se proclamaron electos para el período 3 de julio de 2023 - 2 de julio de 2027, en un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 17° del Estatuto Universitario, al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y a la Vicerrectora y a los Vicerrectores de cada una de las Sedes de esta Casa de Altos Estudios

Que es potestad de la máxima autoridad unipersonal de gobierno organizar las Secretarías y Subsecretarías de la Universidad, así como designar y remover a sus titulares.

Que a través de la Resolución UNRN N° 817/2009 se creó la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con rango de Secretaría, dependencia directa del Rector y con jurisdicción en todo el ámbito de la Institución.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se encuentra acéfala, a raíz de la desvinculación contractual de su titular, el CPN Juan Carlos CORRADI, DNI. N° 12.103.914, desde el 2 de julio de 2023.

Que, en mérito de ello, corresponde designar a la persona que tendrá a su cargo la conducción de la Unidad de Auditoría Interna.

Que la Cdra. Luciana Paola DREBNIKES, DNI 30.608.527, reúne antecedentes suficientes para desempeñarse como Auditora Interna Titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, inciso ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Cdra. Luciana Paola DREBNIKES, DNI 30.608.527, como Auditora Interna Titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del 3 de julio de 2023 y hasta el 2 de julio de 2027 y/o hasta que la máxima autoridad unipersonal de gobierno de la Universidad lo establezca, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande se imputarán a la partida A.0001.010.006.080.11.01.03.00.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°